



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 116-2026-MDB

Barranco, 06 de abril de 2026

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTOS:

El Memorándum N.º 0535, 0547 y 0548-2026-GM-MDB, emitidos por la Gerencia Municipal; el Informe N.º 0131-2026-GAJ-MDB, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Informes N.º 0204 y 0325-2026-OGRH-OGA-MDB, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N.º 0133-2026-SGR-GAT-MDB, emitido por la Subgerencia de Rentas;

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma órganos Constitucional, establece que, *“Las Municipalidades provinciales y distritales son asuntos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los de su competencia”*, regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal (...);

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, de éste, *“Son a atribuciones los demás del alcalde: (...) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta funcionarios de confianza; (...)”*;

Que, mediante Memorándum de vistos, el Abog. Tamerlan Kyffhauser Vargas Ayala, en su condición de Subgerente de Rentas, solicita el uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 06 al 20 de abril de 2026, proponiendo asimismo que, durante su ausencia, las funciones de la Subgerencia de Rentas sean encargadas al Abog. Denis Daniel Diez Robles;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que el citado funcionario cuenta con periodos vacacionales pendientes, otorgándosele el descanso físico vacacional por quince (15) días calendario, desde el 06 hasta el 20 de abril de 2026, debiendo reincorporarse a sus labores el 21 de abril de 2026;

Que, mediante Memorándum de vistos, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la evaluación del perfil del Abog. Denis Daniel Diez Robles, a efectos de determinar su idoneidad para asumir la encargatura de funciones de la Subgerencia de Rentas, en adición a su cargo de Gerente de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que el Abog. Denis Daniel Diez Robles cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N.º 31419, verificándose además que no presenta impedimentos para el acceso a la función pública, conforme a la revisión de los registros correspondientes, recomendando la prosecución del trámite para la emisión del acto resolutivo de encargatura;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que resulta legalmente viable encargar las funciones de la Subgerencia de





Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 116-2026-MDB

Rentas al Abog. Denis Daniel Diez Robles, durante el periodo de descanso físico vacacional del titular, pudiendo dicho encargo formalizarse mediante Resolución de Alcaldía, la cual puede incluir la autorización del referido descanso vacacional;

Que, mediante Memorándum de vistos, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal, a efectos de la emisión del acto resolutivo correspondiente, en el cual se propone la encargatura de funciones de la Subgerencia de Rentas al Abog. Denis Daniel Diez Robles, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria, durante el periodo comprendido del 06 al 20 de abril de 2026;

Que, de conformidad con lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el descanso físico vacacional del abogado **TAMERLAN KYFFHAUSER VARGAS AYALA**, Subgerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de Barranco; desde el lunes 06 de abril al lunes 20 de abril de 2026; debiendo retornar a sus labores el martes 21 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Subgerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Barranco al abogado **DENIS DANIEL DIEZ ROBLES**, en adición a sus funciones como Gerente de Administración Tributaria; a partir del lunes 06 de abril de 2026 al lunes 20 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos **INSERTE** la presente Resolución en el legajo personal de los directivos mencionados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Oficina General de Gobierno Digital y Gestión de Datos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Estado Peruano

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE BARRANCO**

.....
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ
ALCALDESA

 **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE BARRANCO**

.....
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal